

Proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor

Información General

¿Quién convoca la ayuda?:

Red.es

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?:

Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación a través del impulso de estrategias relacionadas con:

- El desarrollo de proyectos tractores sectoriales y el desarrollo y validación de demostradores y plataformas en diferentes ámbitos tecnológicos y sectoriales que permitan analizar la viabilidad de los mismos en entornos reales. Incluyendo la transmisión, conocimiento, divulgación y aplicación de sus resultados.
- El desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+I empresarial y el emprendimiento en el ámbito tecnológico.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, fundaciones, asociaciones, colegios profesionales, entidades locales, universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación y otros centros públicos de I+D.

¿A quién va dirigida?: PYME

Sector: I+D

Ámbito geográfico: Nacional

¿A partir de cuándo puedo solicitar la ayuda?: 09/09/2021

¿Hasta cuándo puedo solicitar la ayuda?: 08/10/2021

Condiciones particulares

1.- Importe

Importe total de la convocatoria: 105.000.000,00 €

Tipo de financiación: Subvención a fondo perdido

Importe mínimo: 150.000,00 €

Importe máximo: 6.000.000,00 €

Porcentaje de subvención a fondo perdido: 80,00 %

Descripción de la financiación:

El importe total de esta convocatoria asciende a 105.000.000€.

En esta convocatoria se podrá conceder un anticipo de hasta el 100% de los costes subvencionables

La intensidad de las ayudas están resumidas en la siguiente tabla:

Tipo de proyecto	Intensidades de ayuda máximas de los costes subvencionables		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Resto de empresas
Investigación industrial	70%	60%	50%
Investigación industrial con amplia difusión de los resultados	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Desarrollo experimental con amplia difusión de los resultados	60%	50%	40%

Estas cantidades pueden incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y 20 puntos porcentuales en el caso de las pequeñas empresas, y en 15 puntos porcentuales adicionales si se cumple que los resultados del proyecto de investigación industrial o desarrollo experimental se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta. Independientemente de esto, el límite de la intensidad no podrá ser superior al 80% del presupuesto elegible.

En esta convocatoria Red.es financiará á proyectos de investigación industrial con un presupuesto mínimo de 500.000€ y máximo de 10.000.000€. En el caso de proyectos de desarrollo experimental, el presupuesto mínimo será de 300.000€ y el máximo de 5.000.000€, impuestos indirectos excluidos. Los beneficiarios deberán cofinanciar el porcentaje restante, además de los impuestos indirectos, que no serán objeto de subvención.

2.- Destino financiación y acceso

Elementos a financiar:

Serán subvencionables los gastos que se enmarquen en las siguientes categorías:

- Costes de personal
- Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones.
- Gastos asociados a los informes de auditoría externa.
- Costes de instrumental y material inventariable en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- El Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local, cuando sean recuperables conforme a la legislación aplicable.
- Los intereses de las deudas.
- Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- Gastos financieros.
- Terrenos.
- Los gastos realizados fuera del plazo de ejecución establecido en la convocatoria.
- Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas.

3.- Información adicional de la convocatoria

¿La ayuda está sujeta al Régimen de Minimis?: No

¿Dónde tramitarla?:

La tramitación de las ayudas se realizará a través de la sede electrónica de RED.es